



Resolución de modificación de la Resolución del Organismo Autónomo Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el programa Cine Escuela del curso escolar 2026-2027.

Por Resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de 16 de abril de 2026, se convocaron ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el programa Cine Escuela del curso escolar 2026-2027.

Resultando necesaria en dicha resolución la concreción en su norma Séptima. Requisitos y documentación de la solicitud sobre el documento acreditativo del solicitante y en relación al número máximo de páginas que deberá incluir la Memoria de las actividades de la entidad de los últimos tres años. Esta Dirección General

HA RESUELTO

Modificar el contenido de la citada Resolución, procediendo a las siguientes rectificaciones:

Donde dice:

Septima. Requisitos y documentación de la solicitud.

2.
 - a) Documento acreditativo de la personalidad de la persona solicitante, así como poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.

Debe decir:

Septima. Requisitos y documentación de la solicitud.

2.
 - a) Documento acreditativo (DNI) de la persona solicitante, así como poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.

Donde dice:

Septima. Requisitos y documentación de la solicitud.

2.
 - g) Memoria de las actividades de la entidad en los últimos tres años.

Debe decir:

Septima. Requisitos y documentación de la solicitud.

2.
 - g) Memoria de las actividades de la entidad en los últimos tres años, que no podrá superar las 10 páginas.





Esta resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pudiendo presentarse en el Registro Electrónico General, disponible en el Punto de Acceso General electrónico (PAGe), en la Sede Electrónica asociada del Ministerio de Cultura (enlace a Sede Electrónica), así como en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la citada Ley; con identificación y firma electrónica del interesado o de su representante; o bien ser impugnada directamente ante el orden contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La Directora General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, O.A., Marta Serrano San José.

